Control de superficies.

En el caso de que se compruebe que el recinto declarado no existe, la superficie no sea superficie agraria o se declara más superficie que la que tiene el recinto se aplicará el artículo 19 del Reglamento (UE) nº 640/2014.

En el caso de que se compruebe menor superficie a la declarada y que no esté incluida en el punto anterior se aplicará el artículo 35 del Reglamento (UE) nº 640/2014 con la siguiente la siguiente tipificación:

Diferencias de superficies mayor 1% y menor o igual a 3% sobre la comprobada tras aplicar el artículo 18 del Reglamento (UE) nº 640/2014	CT
Diferencias de superficies mayor 3% y menor o igual a 10% sobre la comprobada tras aplicar el artículo 18 del Reglamento (UE) nº 640/2014	CS
Diferencias de superficies mayor 10% y menor o igual a 20% sobre la comprobada tras aplicar el artículo 18 del Reglamento (UE) nº 640/2014	CP
Diferencias de superficies mayor 20% sobre la comprobada tras aplicar el artículo 18 del Reglamento (UE) nº 640/2014	CB_2

(*) Desglose C12.

Desglose incumplimientos del compromiso C12		
C12	No dispone de cuaderno de explotación	CB_1
C12a	El cuaderno de explotación no está correctamente cumplimentado	
C12a1	Está incorrecto al no constar 1 o 2 apartados	CS
C12a2	Está incorrecto al no constar 3 o 4 apartados	CP
C12a3	Está incorrecto al no constar 5 o más apartados	CB1
C12b	El cuaderno de explotación no está actualizado en un periodo anterior a los últimos tres meses	CP
C12c	El cuaderno de explotación no está actualizado en los últimos tres meses	CS

En el caso de que existan varias incidencias se aplicará la mayor.

4. Tipificación para la aplicación del régimen de reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento por requisitos para ser beneficiario, condiciones de admisibilidad, así como de otros compromisos u obligaciones de la ayuda de cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad.

A continuación se refiere para la operación de cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad la tipificación por incumplimiento de los criterios de admisibilidad distintos de la superficie que se indican en el título II, capítulo IV del Reglamento (UE) nº 640/2014, con excepción del artículo 16 de dicho Reglamento, así como de otros compromisos u obligaciones:

Tipificación de los compromisos con relación a su incumplimiento

- Reducción por control de condicionalidad (CC)
- Reducción por incumplimiento de compromisos
· Compromiso Excluyente (CE)
· Compromiso Básico (CB)
· Compromiso Principal (CP)
· Compromiso Secundario (CS)
· Compromiso Terciario (CT)

Requisitos para ser beneficiario	Tipificación
C1: Podrán ser beneficiarios del régimen de estas ayudas los titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	CE